BANCO BOLIVARIANO ABSTENCION DE PAGO Se

(ORESEP) C. LTDA.

1.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, el 17 de octubre de 1990, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de abril de 1992, se constituyó con la denominación de **ORGANIZACION ECUATORIANA DE SEGURIDAD PRIVADA (ORESEP) C. LTDA.**

2.- DECLARATORIA DE DISOLUCION.- Mediante Resolución **No. 06-G-IJ-0006944** del 28 de septiembre del 2006, expedida por el señor Ab. Guillermo Espinoza de Los Monteros, Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, se declara la disolución y se ordena la liquidación de la compañía ORGANIZACION ECUATORIANA DE SEGURIDAD PRIVADA (ORESEP) C. LTDA., por encontrarse inmersa en la causal prevista en los numerales 5 y 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

3.- DERECHO DE IMPUGNACION.- De conformidad con lo establecido en el Art. 370 de la Ley de Compañías, los socios que representen más del 25% del capital pagado de la compañía, podrán impugnar la Resolución ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo del domicilio principal de la compañía dentro del término de diez días, contados a partir de la presente publicación, de no hacerlo la Resolución quedará ejecutoriada.

4.- DOMICILIO SOCIAL.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 28 de septiembre del 2006

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Se convoca a los socios de SOCIEDAD DE AUTORES

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA WORKFORCE S.A.

Se comunica al público que la compañía **WORKFORCE S.A.** aumentó su capital en **US$10.000,oo** y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de septiembre del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 06.Q.IJ.004337** de 8 de noviembre de 2006.

En virtud de la presente escritura pública la compañía *reforma el Artículo Segundo del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:*

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social único y exclusivo la realización de tercerización de servicios complementarios.

El capital actual suscrito de **US$11000,oo** está dividido en **11.000** acciones de **US$ 1,oo** cada una.

Quito, 8 de noviembre de 2006

Dr. Wilson Guzmán Rueda
INTENDENTE JURIDICO (E)

REGISTRO DE SOCIEDADES
Superintendencia de Compañías
24 NOV. 2006

A: BELLA TE
LE HAGO S
ha tocado co
(divorcio) sign
siguiente:
ACTOR: YDD
DEMANDADA:
OBJETO DE l
en lo dispuest
110 del Código
el divorcio y qu
AUTO RECAI
11:03:34, dond
los requisitos
BELLA TERE
previsto en el
en mérito del
CUANTIA: *In*
JUEZ DE L
SUPLENTE
GUAYAQUIL
Lo que comu
de señalar c
la de compar
la tercera y ú
considerado

Guayaquil, 2

RI
SUPER

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

CITACION

A: *JUAN CARLOS CALERO ALBAN Y JORGE ANTONIO TREJO BELLO.*
Les hago saber: Que por el respectivo sorteo de ley a

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Juicio No. 0932420040359
Guayaquil, 07 de noviembre del 2006, a las *17:13:23*

EXTRACTO DE CITACION

CONSTI
RAVIAJ

La com
VIAJES
pública
simo d